



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3424 *Propuesta para aprobar modificar el periodo voluntario de pagos para el año 2020 de las deudas tributarias de notificación colectiva y de carácter periódico anual*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación plenaria en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2020:

“PROPUESTA PARA APROBAR MODIFICAR EL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGOS PARA EL AÑO 2020 DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y DE CARÁCTER PERIÓDICO ANUAL.

Visto el informe emitido por los Servicios Económicos Municipales en relación al establecimiento del calendario fiscal para el pago en período voluntario de las deudas tributarias de notificación colectiva y periodicidad anual, así como los fundamentos legales en que se sustenta este informe.

A la vista de las circunstancias especiales derivadas de la actual crisis sanitaria provocada por la pandemia Covid-19, y de las repercusiones económicas que ya está generando.

Dada la necesidad de reaccionar ante esta situación y de ofrecer mayores facilidades a la ciudadanía a la hora de hacer frente a sus obligaciones tributarias, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el periodo voluntario de pagos para el año 2020 de las deudas tributarias de notificación colectiva y de carácter periódico anual que se relacionan a continuación, a los días comprendidos entre el 1 de julio y el 15 de noviembre:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales
- Impuesto sobre actividades económicas
- Tasa por recogida de basura (inmuebles y comercios) (Calvià 2000)
- Tasa por eliminación de basura (inmuebles y comercios) (Calvià 2000)
- Tasa por entrada de vehículos y reserva de vía pública (inmuebles y comercios)
- Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza)

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el art. 8 de la Ordenanza general de recaudación de tributos de este Ayuntamiento, y la base 76.2 de las de ejecución del Presupuesto general municipal para 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento <https://www.calvia.com> con el fin de dar a conocer de manera anticipada la información a las personas interesadas, y en el BOIB. "

Calvià, 24 de abril de 2020

El Alcalde,
Alfonso Rodríguez Badal

